

1. Cumplir a cabalidad con las actividades afines al perfil establecido conforme a los aspectos técnicos derivados de lineamientos y fichas técnicas con veracidad, calidad, oportunidad y transparencia 2. dar cumplimiento a las actividades y metas periódicas designadas en el plan de acción y trabajo del Convenio Interadministrativo 030/2020 (entre las que se encuentran, desarrollar e implementar mecanismos de coordinación que permitan la gestión intersectorial para la divulgación de la ruta Cardio Cerebro Vascular y Metabólica , mantener actualizado el directorio de todos los actores del sistema del sector salud, otros sectores y la comunidad por zona de influencia, realizar el documento informe de la gestión realizada con acciones y respuesta conjunta entre entidades para garantizar la prestación de servicios, Participar desde su competencia en la definición de estrategias para la atención integral de las personas activas en la Ruta Cardio Cerebro Vascular y Metabólica, Desarrollar desde su competencia las actividades de prestación de servicios de atención en salud individual: presencial y/o por acciones de telemedicina en el marco de la ruta Cardio Cerebro Vascular y Metabólica de acuerdo a las directrices de la Subred Integrada de Servicios de Salud, Participar en el proceso de diseño, elaboración e implementación de las actividades educativas individuales dirigidas a las personas activas en la ruta Cardio Cerebro Vascular y Metabólica). 3. Asistir al 100% de las reuniones convocadas , 4. Diligenciar y entregar en forma oportuna, completa y sin enmendaduras los formatos derivados del desarrollo de las actividades , 5. Cumplir con el uso adecuado y responsable de los elementos de protección personal y los medios de identificación) 6. realizar entrega oportuna y con calidad de informes requeridos , alistar soportes y presentar auditorias programadas tanto de la ESE como a la supervisión, 6 Participar en el proceso de conformación y estrategia del equipo formador de formadores del convenio para la implementación de la RPMS. 7. Acompañamiento al equipo dinamizador en acciones de articulación con los entes intersectoriales y transsectoriales. 8. asumir el 100% de la glosa generada por la supervisión al determinar inconsistencias en soportes o acciones de calidad, oportunidad o de otra índole en la que tenga responsabilidad el contratista ,9 velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos documentos y bienes muebles, 10 . pagar los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro de los quince primeros días calendario de cada mes, 9. dar cumplimiento a las guías de manejo, manuales, instructivos y protocolos institucionales, 11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato de acuerdo al código del buen gobierno, 12. Aplicar políticas de gestión y participar activamente en los procesos de acreditación y las demás que por la naturaleza del convenio interadministrativo deben ejecutarse en cumplimiento de las obligaciones del mismo. 13.. Desarrollar las demás actividades que les sean recomendadas y contribuyan al logro de los objetivos institucionales. * Dar cumplimiento al convenio 0007-2021 segun competencia.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los diecinueve(19) días del mes de Noviembre de 2021, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,



MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
SUBGERENCIA CORPORATIVA

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) ANDREA CAROLINA PELAEZ BAEZ; con documento de identidad No, 1053325139 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2020	6628-2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA	01/01/2021	31/01/2021	\$2197015	SUBRED
2	2021	4703-2021	AUXILIAR DE ENFERMERIA	01/02/2021	30/11/2021	\$1558122	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

AUXILIAR DE ENFERMERIA

1 » Contrato: 6628-2020

Obligaciones:

Cumplir a cabalidad con las actividades afines al perfil profesional y/o técnico conforme a lo establecido por los lineamientos distritales del Modelo de salud, estándares institucionales y portafolio de servicios, con criterios de veracidad, calidad, oportunidad y pertinencia según parámetros descritos para el pilotaje del Modelo de Salud y de la Subred Sur occidente, cuando sean requeridos y/o asignados en el contrato vigente entre la Sub Red sur Occidente y la Secretaría Distrital de Salud. Dar cumplimiento a las actividades periódicas designadas en el Piloto de Modelo de Salud, con base en las fichas técnicas y lineamientos definidos por la SDS. Desarrollar acciones de control social, información, sensibilización y educación, seguimiento a la canalización. Generar incidencia en la reducción del daño y gestión frente a problemáticas de salud identificadas. Presentar servicios desde los ejes de humanización y seguridad del paciente. Participar en reuniones de asistencia técnica programadas por la Secretaria Distrital de Salud, Grupos focales convocados por la universidad que realizara la evaluación del modelo, líderes territoriales o por la Subred. Fortalecer las capacidades de autogestión y liderazgo de personas, colectivos grupos, organizaciones y redes comunitarias para impulsar los ejercicios participativos y la movilización social por el derecho a la salud. Realizar ajustes de manera oportuna cuando sean requeridos acorde a las preauditorias del Líder del Territorio. Realizar entrega oportuna y con calidad de informes requeridos. Alistar soportes y presentar auditorías programadas tanto de la ESE como de la firma auditora o SDS, antes de control. Asumir el 100% de Glosa generada por la firma interventora al determinar inconsistencias en soportes y/o acciones de calidad, oportunidad, o de otra índole en la que tenga responsabilidad el contratista. (Incumplimiento inconsistencia en soportes, entre otras). Elaborar y presentar cronogramas mensuales de actividades e informes de gestión y/o desarrollo del proceso según programación y hacer cumplimiento de los mismos. Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos y responder a la disponibilidad según programación y necesidad del servicio. Velar por el mantenimiento de la imagen institucional a través de las actuaciones individuales. Realizar entregas de los productos de su intervención cumpliendo los principios de veracidad, oportunidad, calidad según dinámica y/o programación de cada una de las líneas de intervención. Garantizar la entrega oportuna de los productos teniendo en cuenta los ciclos de digitación. Ejercer los principios de autogestión, auto regulación y autocontrol en el desarrollo de sus actividades objeto del contrato. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por los líderes de territorio, Dirección de Gestión del Riesgo y de nivel central. Atender las solicitudes y dar respuesta de manera oportuna a quejas y solicitudes asignadas por el líder del territorio.

2 » Contrato: 4703-2021

Obligaciones:



RECOMENDACIÓN

El siguiente certifica que la SRA. ANDREA CAROLINA PELAEZ, identificada con número de Cedula 1053325139 de CHINQUINQUIRA (BOYACA), desempeño el cargo como Técnico Auxiliar de Enfermería, desde el día 01 del mes de junio de 2018, hasta el día 09 del mes de septiembre de 2019; mediante contrato civil de prestación de servicios, destacándose por su honestidad, responsabilidad y compromiso.

Se certifica a los 23 días del mes de septiembre de 2019.

Atentamente,

Diana Pahola Figueroa
Enfermera Coordinadora
CC 52.279.897 de BGTA

Calle 22b # 66-46 Cons. 504 NIT 900440926-7

www.colcuidar.com / colcuidar@gmail.com / 313 8 35 78 45 / 3155917